



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2012 Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## RESOLUCIÓN N° 176 SANTA ROSA, 13 de Junio de 2012

### VISTO:

El Expediente N° 1315/12 registro de Rectorado, caratulado: "s/Acuerdo paritario solicitando financiamiento para reabrir la Carrera Tecnicatura en Administración y Gestión Universitarias"; y

### CONSIDERANDO:

Que en el Acta Paritaria del 16 de mayo de 2012 firmada entre la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se acordó la implementación del Programa de Capacitación gratuita para el Personal No Docente.

Que en ese acto se fijó que los fondos serán distribuidos entre las Universidades Nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura en Gestión Universitaria y cursos de formación específica, y también capacitaciones profesionales en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

Que se realizó una reunión de la Comisión Paritaria de Nivel Particular con el sector No Docente de esta Universidad donde se analizó solicitar financiamiento para reabrir la inscripción a la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria que fuera aprobada por Resolución N° 057/2004 del Consejo Superior de la UNLPam, y financiamiento para la realización de cursos de capacitación específicos.

Que la carrera se dictó para dos cohortes en los años 2005 y 2006, teniendo actualmente 15 egresados.

Que se propone el dictado de la misma con la modalidad a distancia, a fin de facilitar, que un mayor número de agentes del sector no docentes puedan realizar la carrera y permitir que no docentes de otras universidades se sumen a la matrícula.

Que las partes se comprometen a realizar una revisión del Plan de Estudio y de las reglamentaciones respaldatorias.

Que las partes acuerdan llevar a cabo todas las acciones tendientes a procurar los recursos que permitan implementar la carrera en la nueva modalidad y cursos de capacitación específicos.



*Universidad Nacional de La Pampa*  
*- Consejo Superior -*  
*Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa*

*2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO*

## **Corresponde Resolución Nº 176/2012**

Que atento a los objetivos tenidos en mira, se estima que el presupuesto para la implementación del primer año de la carrera ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Que es facultad de este Consejo Superior aprobar el acuerdo a que arribara la Comisión Paritaria de Nivel Particular del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, para que pueda ser elevado a la Comisión Asesora de Capacitación creada por el Artículo Nº 129º del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente, para su consideración.

Que en sesión de día de la fecha, se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tabla correspondiente al Proyecto de Resolución, el que puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba de igual manera.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Nº 02/12 suscripta por la Comisión Negociadora creada por Resolución Nº 096/2010 del Consejo Superior en representación de la Universidad Nacional de La Pampa y los representantes paritarios del sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular cuyo texto forma parte del Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Elevar el Acta Acuerdo mencionado en el Artículo 1º a la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría Académica, a la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad, Secretaría Legal y Técnica, notifíquese a la APULP y a todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

## Corresponde Resolución Nº **176/2012**

### ANEXO I

---- En la ciudad de Santa Rosa, a los Trece días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las once y treinta (11.30) horas, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. En representación de ésta y de acuerdo a la Resolución C.S. Nº 180/2011, se encuentran presentes: el Secretario Económico Administrativo, CPN Jorge BONINO, la Secretaria Académica, Prof. Estela TORROBA y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas CPN Oscar Daniel ALPA y, en representación del Sector Gremial, la Sra. Gloria CHICOPAR, Alicia RODA y la Sra. Claudia MAIDANA.

---- Iniciado el acto, se da lectura al Acta Paritaria del 16 de mayo de 2012 firmada entre la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), por la cual se acordó la implementación del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE destinándose la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) y fijando que los fondos serán distribuidos entre las Universidades Nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura en Gestión Universitaria y cursos de formación específica, y también capacitaciones profesionales en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

---- En tal sentido, las partes acuerdan solicitar financiamiento para reabrir la inscripción a la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitarias que fuera aprobada por Resolución Nº 057/2004 del Consejo Superior de la UNLPam y financiamiento para la realización de cursos de capacitación específicos.

---- Dicha carrera se dictó para dos cohortes en los años 2005 y 2006, teniendo actualmente 15 Egresados. Para facilitar que un mayor número de agentes no docentes puedan realizar la carrera se propone en dictado de la misma con la modalidad a distancia y permitir que no docentes de otras universidades se sumen a la matrícula. Las partes se comprometen a realizar una revisión del plan de estudio y de las reglamentaciones respaldatorias.

----Las partes acuerdan llevar a cabo todas las acciones tendientes a procurar los recursos que permitan implementar la carrera en la nueva modalidad. Atento a los objetivos tenidos en mira, se estima que el presupuesto para la implementación del primer año de la carrera ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) según el detalle que se adjunta como ANEXO I.

Entendiendo haber llegado a una justa composición de sus intereses y no siendo para más, se resuelve remitir este acuerdo al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, para su aprobación definitiva, tras lo cual se lo elevará a la Comisión Asesora de Capacitación para su consideración.

---- Siendo las doce (12:15) horas, de conformidad las partes suscriben la presente Acta-Acuerdo en cuatro (4) ejemplares (uno para las representantes gremiales, dos para los paritarios de la Universidad, uno para el Consejo Superior) de un mismo tenor y a sus efectos.-



Universidad Nacional de La Pampa  
- Consejo Superior -  
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **176/2012**

**ANEXO I DEL ACTA Nº 002/12**

**Estimación Presupuestaria para la implementación del primer año de la carrera**

<b>Cargos Docentes</b>	<b>Monto estimado por cargo</b>	<b>Por número de cargos</b>	<b>Anualizado más SAC</b>
2 cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple y 15 años de antigüedad	\$3500	\$ 7000	\$91000
1 cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva y 15 años de antigüedad	\$7000	\$7000	\$ 91000
2 cargos de JTP con dedicación simple y 15 años de antigüedad	\$ 3000	\$ 6000	\$78.000
1 cargo de JTP con dedicación semi exclusiva y 15 años de antigüedad	\$ 6000	\$6000	\$78.000
<b>Total</b>			<b>\$ 338.000</b>

Para cubrir los costos de traslado, viáticos y alojamiento de docentes externos a la Universidad en ocasión de los encuentros presenciales se estimó un monto anual de \$ 62.000.

**Cursos de capacitación específicos: \$100.000.**